

**COMITÉ ELECTORAL DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE
COMAS
PERIODO 2025 – 2027**

RESOLUCIÓN N.º 027-2025-CED

Comas, 20 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales; el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC; y la Ordenanza N.º 122-C/MC; y demás actuados del proceso electoral del período 2025–2027.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, inciso 17, 31, 194 y 197 de la Constitución Política del Perú, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, así como la autonomía de los gobiernos locales para promover y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, a través de organizaciones sociales de base como las Juntas Vecinales Comunales, que contribuyen al fortalecimiento de la democracia participativa y la gobernanza local;

Que, la Ley N.º 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, regula los mecanismos mediante los cuales la ciudadanía ejerce su derecho a intervenir activamente en los asuntos públicos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la participación vecinal organizada en la gestión municipal;

Que, los artículos 111º y 116º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los vecinos pueden intervenir en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, y que los concejos municipales, a propuesta del alcalde o de los propios vecinos, constituyen Juntas Vecinales Comunales mediante convocatoria pública a elecciones, aprobando además el reglamento que regula su organización y funcionamiento;

Que, mediante Ordenanza N.º 122-C/MC, de fecha 19 de mayo de 2004, se aprobó la creación y reglamentación de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Comas, estableciendo las disposiciones que regulan su organización, funciones, competencias y procesos de elección de sus Consejos Directivos, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y los principios de la participación ciudadana;

Que, el Decreto de Alcaldía N.º 014-2025-AL/MDC convocó a la población del distrito de Comas a participar en las elecciones de los Consejos Directivos de las catorce (14) Juntas Vecinales Comunales – Período 2025–2027, disponiendo la conformación del Comité Electoral Distrital como instancia responsable de organizar, conducir y supervisar el referido proceso electoral vecinal, conforme al cronograma establecido;

Que, del análisis del Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunales, se advierte que éste no contempla de manera expresa los supuestos relacionados a errores involuntarios cometidos por los miembros de mesa durante el llenado del acta electoral, ya sea por desconocimiento, inducción en error o uso inadecuado de los instrumentos electorales;

Que, cuando un personero advierte tales irregularidades antes de la publicación del acta en la parte externa del local de votación, y existan indicios razonables de que el conteo efectuado podría no reflejar con exactitud la voluntad de los electores, corresponde activar un mecanismo de verificación inmediata que garantice la transparencia y legitimidad del proceso electoral;

**COMITÉ ELECTORAL DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE
COMAS
PERIODO 2025 – 2027**

Que, en aplicación del principio de verificación sana, el Comité Electoral Distrital -en uso de sus atribuciones y en atención a la Segunda Disposición del Título XII de las Disposiciones Transitorias y Finales del Reglamento Electoral - está facultado para disponer el recuento inmediato de votos el mismo día de la jornada electoral, empleando a los mismos miembros de mesa y bajo la supervisión directa del Comité Electoral Distrital, así como de los representantes del Comité Electoral Zonal que se encuentren presentes;

Que, la adopción de esta medida excepcional resulta necesaria para asegurar un resultado legítimo, transparente y conforme a la voluntad expresada por los electores, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.

DISPONER el recuento inmediato de votos en los casos en los que se detecten errores involuntarios, uso inadecuado de instrumentos electorales o posibles inducciones en error por parte de los miembros de mesa, siempre que la irregularidad sea advertida antes de la publicación del acta en la parte externa del local de votación.

Artículo Segundo.

Establecer que el recuento se realizará el mismo día de la jornada electoral, utilizando a los mismos miembros de mesa que participaron en el acto de sufragio, garantizando la presencia y supervisión del Comité Electoral Distrital y de los representantes del Comité Electoral Zonal que se encuentren presentes.

Artículo Tercero.

Precisar que el recuento deberá ejecutarse conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Electoral y utilizando los instrumentos electorales oficiales, dejándose constancia detallada de todo lo actuado en un Acta Electoral, incluyendo las observaciones que correspondan, la cual tendrá plena validez legal.

Artículo Cuarto.

Disponer que la presente resolución sea publicada en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, a fin de garantizar su publicidad, conocimiento general y su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ ELECTORAL DISTRITAL

Victor Andrés Lluncor Olivos
PRESIDENTE DEL CED

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ ELECTORAL DISTRITAL


Victor Manuel Espinoza Sudario
VOCAL DEL CED

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ ELECTORAL DISTRITAL


Fransis Jesús Moreno Fuertes
SECRETARIO DEL CED